

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SEGUROS MULTIRRIESGO, VIDA GRUPO EMPLEADOS, VIDA VOLUNTARIA EMPLEADOS, EXEQUIAL EMPLEADOS Y AUTOMÓVILES DE BANCÓLDEX, ASÍ COMO SU INTERMEDIACIÓN

BOGOTÁ D.C. ENERO DE 2021

CONTENIDO

1.	DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1.	NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX	3
1.2.	OBJETO DE LA INVITACIÓN	4
1.3.	VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS	4
1.4.	CONDICIONES DE COBERTURA	4
1.5.	CONDICIONES DE CONTINUIDAD.....	5
1.6.	INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONDICIONES ACTUALES.....	5
1.7.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO.....	5
1.8.	RELACIÓN CONTRACTUAL.....	5
1.9.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	5
1.10.	PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX	6
1.11.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
1.13.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	7
1.14.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	7
1.15.	VALORES INSTITUCIONALES	7
1.16.	POLÍTICAS DE INFORMACIÓN	8
2.	INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES	8
2.1.	CRONOGRAMA.....	8
2.2.	QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES	9
2.3.	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	9
2.4.	FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
2.5.	OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR.....	11
3.	CONTENIDO DE LA OFERTA	12
3.1.	CORREDORES DE SEGUROS.....	12
3.2.	ASEGURADORAS	15
4.	VÁLIDEZ DE LA OFERTA.....	16
5.	CAMBIO DE LA OFERTA.....	16
6.	RECHAZO DE OFERTA.....	17
7.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	17
8.	CRITERIOS DE DESEMPATE	19
9.	DECLARATORIA DE DESIERTA	19

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante “Bancóldex” o el “Banco”) es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como lo establece el numeral 3 del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, y en sus Estatutos Sociales, Bancóldex tiene como objeto financiero, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como corredor directo, así como promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

Adicionalmente, como consecuencia de la expedición de las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, Planes Nacionales de Desarrollo 2010 – 2014 y 2014 – 2018, respectivamente, Bancóldex migra a un modelo de banca de desarrollo integral, incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito orientados en el crecimiento empresarial en Colombia.

Así mismo, mediante Escritura Pública No. 1209 otorgada el 31 de julio de 2020 y registrada por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1° de agosto del año en curso, se formalizó la fusión por absorción de Bancóldex (sociedad absorbente) con Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A. (sociedad absorbida), que había surtido previamente el proceso de no objeción por parte del Superintendente Financiero de Colombia, en Resolución 624 del 3 de julio de 2020. La incorporación de la Compañía de Financiamiento al Banco tiene dentro de sus objetivos, entre otros:

- Complementar la oferta de servicios de Bancóldex dirigida a las Pymes.
- Centralizar la oferta de servicios en Bancóldex, facilitando la potencialización de los productos.
- Contribuir con la profundización del mercado de leasing.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, requiere los servicios de una o varias compañías aseguradoras autorizadas para operar como tal en el país, con el objeto de contratar los siguientes seguros:

- a. Seguro multirriesgo, que comprende los módulos de incendio, terremoto, sustracción todo riesgo, sustracción todo riesgo obra de arte, equipos eléctricos y electrónicos, manejo global comercial y responsabilidad civil extracontractual;
- b. Seguro de vida grupo empleados;
- c. Seguro de vida voluntaria empleados;
- d. Seguro exequial empleados, y
- e. Seguro de los automóviles de propiedad o al servicio de los empleados de Bancóldex.

Para tales efectos se invita a las sociedades corredoras de seguros legalmente establecidas en el país para que junto con compañías aseguradoras (conjuntamente denominados “Oferente” u “Oferentes”) presenten las ofertas respectivas (en adelante la “Oferta”) a fin de seleccionar el Oferente que ofrezca las mejores condiciones al Banco para cada ramo objeto de contratación a través de esta invitación.

Se aclara que las comisiones por los servicios de corretaje de seguros estarán a cargo de las respectivas compañías de seguros, Bancóldex no pagará ningún honorario, comisión, gasto o erogación al(los) corredor(es) seleccionado(s).

1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS

El (los) contrato(s) de los seguros objeto de la presente invitación tendrá(n) una vigencia de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2021, la cual podrá ser prorrogada por dos (2) años más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

No obstante lo anterior, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora y con el corredor en cualquier momento, y en los términos de la Ley.

1.4. CONDICIONES DE COBERTURA

Las condiciones de coberturas y sumas aseguradas son las mínimas requeridas por el Banco y que se encuentran señaladas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas particulares”. Los Oferentes podrán

mejorar las condiciones de cobertura y sumas aseguradas allí mencionadas, lo cual será considerado en la asignación del puntaje de evaluación.

1.5. CONDICIONES DE CONTINUIDAD

Los Oferentes aceptan expresamente que, de ser su oferta aceptada, no desmejorará las condiciones con las que cuenta el Banco en sus seguros actuales y que están descritas en el Anexo 5 “Condiciones mínimas particulares”. Por consiguiente, las ofertas deben contener por lo menos las mismas condiciones actuales para ser consideradas y evaluadas.

1.6. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONDICIONES ACTUALES

La información correspondiente a los amparos, valores asegurados, los bienes asegurados que serían objeto de la cobertura de la póliza multirriesgo y automóviles, así como la información correspondiente a las personas que serían aseguradas en el ramo de vida y exequial grupo empleados se adjuntan en el Anexo 5 “Condiciones mínimas particulares”.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Banco, es decir, por las normas del derecho privado. No obstante lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se deben atender los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

1.8. RELACIÓN CONTRACTUAL

Harán parte de la relación contractual los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que a juicio del Banco se consideren pertinentes.

1.9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los Oferentes presenten para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. Los Oferentes son responsables por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Oferentes. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los Oferentes.

1.10. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX

En el marco de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. El Banco, sin necesidad de justificación, se reserva el derecho a desistir de la presente invitación y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se presenten, sin lugar a ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con al cierre o rechazo se pudiera generar a los Oferentes. La presentación de la Oferta se entenderá como la expresa aceptación de esta estipulación.
- b. Bancóldex podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos establecidos en el cronograma, lo cual será informado de manera oportuna.
- c. Cuando a juicio de Bancóldex, las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes en orden a lograr la participación efectiva de Oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- d. Bancóldex podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
- e. Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Ofertas, sin que por esto el Oferente pueda adicionar, modificar o completar su Oferta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.
- f. Bancóldex notificará a todos los Oferentes, a través de la publicación y remisión de adenda, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos términos de referencia. Todas las adendas harán parte integral de los términos de referencia y deberán ser tenidas en cuenta por los Oferentes para la elaboración de su Oferta.

1.11. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Oferentes se comprometen a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

De igual forma, el Oferente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será ejecutado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex para realizar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con la presente invitación y con el contrato que de la aceptación de la oferta se derive, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información suministrada.

1.13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del contrato que se adjudique o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad de Bancóldex, por lo que los Oferentes reconocen expresamente que no tendrán ningún derecho sobre el material elaborado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismo en su favor.

Así mismo, el Oferente seleccionado renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que pueda recaer o sea titularidad de Bancóldex.

1.14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Oferentes deben suscribir el Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

1.15. VALORES INSTITUCIONALES

Los Oferentes deberán hacer lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos

documentos se encuentran en el Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.

1.16. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

Los Oferentes deberán hacer lectura al documento titulado “Políticas de información” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 2 denominado “Políticas Corporativas”.

2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación Términos de Referencia	25 de enero de 2021
Inspección instalaciones del Banco (coordinar cita previa- ver numeral 2.1.4)	2 y 3 de febrero de 2021
Formulación de inquietudes	5 de febrero de 2021
Inscripción de máximo dos (2) aseguradoras con las cuales se acompañará la presentación de la Oferta (ver numeral 2.1.2)	9 de febrero de 2021
Publicación de respuestas a las inquietudes	12 de febrero de 2021
Presentación de propuestas y cierre de la convocatoria	19 de febrero de 2021

2.1.1. La invitación tiene inicio con la publicación de los presentes términos de referencia en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>

2.1.2. Con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas por parte de los Oferentes que se encuentran interesados en la invitación en condiciones que permitan generar un mayor grado de competitividad y pluralidad de oferentes, cada corredor de seguros interesado en participar debe inscribir máximo dos (2) aseguradoras para los ramos vida y exequias y dos (2) aseguradoras por los ramos autos y multirriesgo con las cuales acompañará la presentación de su oferta. La inscripción deberá realizarla por escrito mediante comunicación debidamente suscrita por el representante legal del corredor y enviarla al correo electrónico a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com a más tardar el 9 de febrero de 2020.

2.1.3. Las inquietudes deberán ser dirigidas a la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General a los correos electrónicos a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com

Bancóldex dará respuesta a todas las inquietudes formuladas y las publicará en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratos>

- 2.1.4. Los interesados en presentar propuestas podrán realizar una visita a las instalaciones del Banco para lo cual se deben seguir las siguientes reglas: i) Programar cita previa llamando el 1° y el 2 de febrero a la funcionaria de Bancóldex Yuliana Cardona teléfono 3194470191 ; ii) La visita se programará iniciando el día 2 de febrero a las 9:00 AM y en lo sucesivo cada hora y media para grupos de máximo 3 personas; es obligatorio el uso de tapabocas durante toda la visita, lavado de manos al llegar y cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que determine la administración del edificio; iii) podrá acudir a la visita máximo 1 funcionario por corredor y por aseguradora.
- 2.1.5. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, a las 4:00:00PM en la Oficina de Correspondencia de Bancóldex ubicada en la calle 28 # 13 A-15 piso 39. No se acepta la presentación de Ofertas a través de correo electrónico. Bancóldex entregará a la persona que radique la Oferta, el recibo de entrega con la fecha y hora de presentación. Las Ofertas presentadas después de las 4:00:00PM, según la hora que registre el reloj de la máquina radicadora de la Oficina de Correspondencia, se considerarán extemporáneas y por lo tanto serán rechazadas.
- 2.1.5. La fecha de cierre no se modificará, salvo que Bancóldex lo considere necesario, lo cual se notificará oportunamente antes de la fecha de cierre.

2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES

Podrán ser Oferentes todas las sociedades corredoras de seguros que presenten las Ofertas respectivas en conjunto con compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, que tengan autorizados los respectivos ramos y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad. Para efectos de la presente invitación se denomina “Oferente” u “Oferentes” el corredor y la aseguradora que en conjunto presente la Oferta.

De conformidad con el numeral 2.1.2., el corredor interesado en participar deberá informar a Bancóldex la inscripción de un máximo de dos aseguradoras con las cuales podrá presentar conjuntamente la Oferta.

2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Corresponde a todos los Oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.4.1. Idioma español;
- 2.4.2. Sobre dirigido a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico – Secretario General;
- 2.4.3. En medio físico (1 ejemplar) y en medio magnético (1 ejemplar), en caso de discrepancia entre la versión física y la magnética, prevalecerá la versión física;
- 2.4.4. Firmada por el representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para ello;
- 2.4.5. Todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente y consecutiva;
- 2.4.6. Contar con índice (opcional);
- 2.4.7. Presentarse siguiendo el mismo orden en el cual estructura el numeral 3 del presente documento, denominado “Contenido de la Oferta”, sea compañía aseguradora o corredor, según corresponda;
- 2.4.8. Cotizar las coberturas y amparos que se especifican en esta invitación, con base en los valores presentados y demás condiciones específicas, por lo tanto, no se aceptan Ofertas parciales. Los corredores y las compañías de seguros podrán presentar sus ofertas por ramo individual, pero deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifiquen en este pliego y que pertenezcan a ese ramo en particular.
- 2.4.9. Si los Oferentes lo estiman conveniente, pueden presentar a consideración de Bancóldex una o más Ofertas con base en enfoques técnicos diferentes pero que otorguen las coberturas mínimas solicitadas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos de presentación:
 - a. El Oferente deberá presentar una Oferta que se ajuste en todo a las condiciones del concurso, que se denominará “Oferta Básica”.
 - b. Las Ofertas adicionales deberán identificarse como “Alternativa I”, “Alternativa II”, y así sucesivamente, y contendrán toda la información pertinente que permita identificar claramente sus diferencias con la “Oferta Básica” y serán presentadas por separado.

Las Ofertas recibidas que no cumplan los requisitos o no tengan la documentación exigida en los términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

2.5. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

Las obligaciones de(los) corredor(s) de seguros seleccionado(s) comprenderán como mínimo las siguientes actividades que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación indicada en el numeral 3.1.1. del presente documento:

- 2.5.1. Elaborar un plan de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación para Bancóldex en el cual se describa de forma pormenorizada el plan de seguros que diseñarían para el manejo de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación, especialmente, en todo lo relacionado con recopilación de información, facturación, forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros. En este punto, y si a ello hubiere lugar, debe indicar el número de convenios que diseñaría para el manejo de los seguros objeto del concurso, con una breve descripción de cada uno.
- 2.5.2. Garantizar que la aseguradora expida en forma oportuna y adecuada las pólizas objeto de contratación a través de la presente invitación. El Oferente seleccionado deberá entregar las pólizas individuales de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación, correctamente emitidas a más tardar diez (10) días hábiles después de que Bancóldex le entregue la relación de asegurados correspondiente. En caso de que la póliza no pueda expedirse dentro de este lapso, antes de finalizar dicho período, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones de la oferta, dándose un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la emisión de las pólizas individuales.
- 2.5.3. Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la liquidación y pago de primas de las pólizas de común acuerdo con Bancóldex y en lo pertinente con la aseguradora.
- 2.5.4. Velar porque Bancóldex tenga adecuadamente amparados sus empleados y sus bienes, así como que los valores asegurados correspondan con el valor asegurable. De manera particular, asesorar también a Bancóldex en la adquisición del seguro SOAT para los vehículos de propiedad del Banco.
- 2.5.5. Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones, remitiendo a Bancóldex la respectiva póliza dentro del término señalado en los acuerdos de niveles de servicios.
- 2.5.6. Procesar y mantener información completa y actualizada sobre las personas y bienes asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas y los siniestros pagados.
- 2.5.7. Producir estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad y duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros, entre otras, con una periodicidad semestral.
- 2.5.8. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a Bancóldex sobre la

- documentación que deben allegar los empleados y/o Bancóldex para el pago de las indemnizaciones.
- 2.5.9. Ejercer control y seguimiento respecto de todas las solicitudes, procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, velando por la respuesta dentro del plazo señalado en los respectivos acuerdos de niveles de servicios.
 - 2.5.10. Informar permanentemente a Bancóldex sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.
 - 2.5.11. Capacitar periódicamente, por lo menos una (1) vez al año, a los empleados delegados de Bancóldex en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las pólizas.
 - 2.5.12. Efectuar semestralmente una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la aseguradora.
 - 2.5.13. Mantener actualizado el plan de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
 - 2.5.14. Asesorar a Bancóldex sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
 - 2.5.15. Elaborar un estudio de mercado a mitad de la vigencia que permita contar con elementos de juicio para prever variaciones en las condiciones técnicas y económicas de una próxima renovación.
 - 2.5.16. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el corredor deberá asignar mínimo un (1) funcionario del corredor que obre como su representante y como vocero ante la aseguradora, con visitas periódicas a las instalaciones de Bancóldex. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los empleados de Bancóldex acerca de amparos, documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes para la aseguradora y para Bancóldex. Se aclara que el funcionario asignado por el corredor realizará visitas periódicas a Bancóldex y también cuando sea requerido, sin que implique connotación *inhouse*, salvo que así se establezca en la Oferta.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las Ofertas deben contener como mínimo dos partes: i) Información general y de servicios, y ii) Estructura técnica: amparos básicos, amparos adicionales, deducibles, cláusulas adicionales y las primas netas cotizadas.

3.1. CORREDORES DE SEGUROS

Con las Ofertas, cada corredor de seguros deberá presentar los siguientes documentos e información:

- 3.1.1. Carta de presentación suscrita por el representante legal en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la sociedad. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
 - a. No estar incurso en circunstancias que implique conflicto de intereses con Bancóldex.
 - b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
 - d. No encontrarse en causal de disolución ni proceso de liquidación.
- 3.1.2. Carta suscrita por el representante legal, en la que conste una experiencia mínima de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros;
- 3.1.3. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 3.1.4. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad;
- 3.1.5. Si el representante legal de la sociedad tiene limitadas las facultades para comprometer a la sociedad corredora, debe anexarse la autorización del funcionario o del órgano de autorización competente de la sociedad, según su naturaleza jurídica y estatutos, en la que se concedan las facultades respectivas;
- 3.1.6. En caso que la persona que firme la Oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento personal ante Notario.
- 3.1.7. Acreditar mediante certificado los principales clientes actuales, del sector privado y público, indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para los seguros multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles del Banco.
- 3.1.8. Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del respectivo organigrama del corredor de seguros;
- 3.1.9. Certificación en la que conste los ingresos anuales por comisiones por concepto de los mencionados ramos seguros multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles; Presentar la documentación que permita establecer los ingresos anuales por comisiones por cada ramo por separado, correspondiente a 2019 y 2020.
- 3.1.10. Fotocopias de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones), tomada por el corredor de seguros, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar;

- 3.1.11. Indicar el número y la cuantía de reclamos que ha atendido con su personal en el 2019 y 2020 por concepto de los seguros multirriesgo, vida empleados, exequial, y automóviles del Banco.
- 3.1.12. Propuesta técnica debidamente estructurada;
- 3.1.13. Cuadro resumen de pólizas y primas discriminado el valor con impuestos y el valor neto;
- 3.1.14. Detallar el Acuerdo de Niveles de Servicio para cada uno de los ramos ofrecidos:

Actividad	Tiempo de respuesta en días hábiles
Reclamaciones	
Pago de indemnizaciones	
Respuesta a solicitudes de inclusión y exclusión	
Tiempo de respuesta para envío de certificados	
Consultas generales de la póliza	
Plazo y condiciones que otorgarían a Bancóldex para el pago de las primas de seguros	

- a. Especificar las características, servicios, periodicidad, que prestaría el(los) funcionario(s) que el corredor asignaría a Bancóldex, según lo indicado en el numeral 2.5.15.
 - b. Especificar los informes que se le entregarían a Bancóldex y la periodicidad, especialmente relacionados con reclamaciones, asuntos pendientes de tramitar, gestión realizada.
 - c. Especificar el funcionario de la Alta Dirección del corredor que hará las veces de interlocutor con Bancóldex.
 - d. Estructura operativa y técnica que se ofrece para atender a Bancóldex, incluyendo aquella infraestructura en materia de cómputo e informática, mencionando brevemente los beneficios que representarían para el manejo de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación.
 - e. Número de oficinas propias en el país, en las que pueda prestar servicio a Bancóldex.
 - f. Señalar productos o servicios innovadores que ofrecerían a Bancóldex.
 - g. Propuesta de valor adicional en el servicio que ofrecerían a Bancóldex.
- 3.1.15. Criterios que utilizaría la firma para recomendar planes de seguros a Bancóldex, en cada una de las pólizas mencionadas en este concurso;
 - 3.1.16. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta de seguros de Bancóldex. Para cada funcionario, indicar la experiencia en el área de seguros, estudios académicos, antecedentes en responsabilidad de cuentas similares y cualquier otro dato que se considere pertinente;

- 3.1.17. Hoja de vida del(los funcionario(s) que el corredor asignará a la cuenta de Bancóldex a efectos de cumplir lo señalado en el numeral 2.5.15. del presente documento.
- 3.1.18. Adicionalmente, los Oferentes podrán incluir la demás información que consideren pertinente para que Bancóldex conozca y evalúe la capacidad y experiencia con que cuenta la aseguradora y el corredor en la expedición y administración de los seguros objeto de contratación, y
- 3.1.19. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.
 - b. Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
 - c. Anexo 3 “Formato de vinculación de clientes”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.
 - d. Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

3.2. ASEGURADORAS

Con las Ofertas, cada aseguradora deberá presentar los siguientes documentos e información:

- 3.2.1. Carta de presentación en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la compañía. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
 - a. No estar incurso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con Bancóldex.
 - b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
- 3.2.2. En caso de que la persona que firme la oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notario;
- 3.2.3. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar la existencia y representación legal de la compañía Oferente;
- 3.2.4. Relación de las oficinas ubicadas en Bogotá D.C;
- 3.2.5. Acreditar mediante certificado los principales clientes o negocios con primas anuales superiores a \$100.000.000, para las pólizas de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados y automóviles de propiedad de entidades, indicando en cada caso la razón social, el valor de las primas anuales y la antigüedad de la cuenta;
- 3.2.6. Relación de los siniestros pagados en los seguros de multirriesgo, vida empleados, exequial empleados, y autos, en los últimos tres (3) años;
- 3.2.7. Informe de suficiencia en las reservas emitido por el actuario de la Entidad y/o un organismo externo con experiencia comprobada;

- 3.2.8. Relación de las compañías reaseguradoras con que operan y nivel de retención de primas por ramo para los seguros objeto de la convocatoria;
- 3.2.9. Adicional a la información solicitada, podrán incluir todos los datos e información que consideren necesarios para que Bancóldex conozca y evalúe la capacidad y experiencia con que cuenta la aseguradora;
- 3.2.10. Oferta técnica debidamente estructurada;
- 3.2.11. Cuadro resumen de pólizas y primas;
- 3.2.12. Indicar el valor de la prima anual para cada uno de los amparos que se consignan en este documento. Lo anterior debido a que Bancóldex se reserva el derecho de asignar a una o más compañías el seguro de uno, varios o todos los tipos de póliza, sin tener en cuenta que sean asegurables por una sola póliza;
- 3.2.13. Indicar los descuentos ofrecidos por la no ocurrencia de siniestros durante la vigencia, descuentos por renovación a largo plazo y los demás descuentos que se ofrezcan y que se pagarían al inicio de cada vigencia;
- 3.2.14. Propuesta de valor: Señalar los servicios que las aseguradoras ofrezcan prestar a Bancóldex, tales como atención de siniestros, anticipos de siniestros, requisitos de asegurabilidad, convenio para manejo y pago de siniestros, indicando las autonomías que están dispuestos a otorgar a Bancóldex para el pago de siniestros y posterior cruce contra las facturas generadas y recaudadas por Bancóldex al final de cada mes, financiaciones que estén dispuestos a conceder para el pago de las primas, y otros que consideren pertinentes, y
- 3.2.15. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.
 - b. Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
 - c. Anexo 3 “Formato de vinculación de clientes”.
 - d. Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.

Una vez cerrada la invitación, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre las Ofertas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las Ofertas.

4. VÁLIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación o del vencimiento de las prórrogas, si las hubiere.

5. CAMBIO DE LA OFERTA

Una vez entregada la Oferta en la oficina de correspondencia de Bancóldex, ésta no podrá retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

6. RECHAZO DE OFERTA

Bancóldex podrá rechazar una Oferta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 6.1.** Entrega extemporánea de la Oferta;
- 6.2.** Omisión de alguno de los documentos e información exigidos en el anexo que forma parte de la invitación;
- 6.3.** Se hubiere presentado la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición;
- 6.4.** Se incluya información que no sea veraz;
- 6.5.** Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana;
- 6.6.** Previo al proceso de evaluación, el Banco hará la consulta de control previo de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo y centrales de riesgo de los Oferentes. Si el Oferente se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, la Oferta se considerará rechazada inmediatamente;
- 6.7.** En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Banco realizará la consulta de los Oferentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y en caso de que éste se encuentre reportado la Oferta se considerará rechazada inmediatamente,
- 6.8.** En caso de reporte negativo en las centrales de información financiera, Bancóldex realizará el análisis pertinente para validar la capacidad financiera del Oferente para la habilitar la evaluación de su Oferta.

7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Oferta (se entiende por Oferta la que presenten conjuntamente el corredor y la aseguradora) que se presente de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia será evaluada en aspectos técnicos, económicos, capacidad administrativa, experiencia y de servicios y se otorgarán hasta 1.000 puntos por ramo.

Los 1.000 puntos se distribuyen entre la evaluación del corredor y de la aseguradora, sin embargo el corredor debe contar con mínimo 120 puntos y la aseguradora con mínimo de 200 puntos para habilitar su participación en conjunto.

Los factores que servirán de base para la evaluación de los Oferentes son los que a continuación se especifican y, por lo tanto, los Oferentes deben suministrar la información pertinente y suficiente que Bancóldex requiera para llevar a cabo una adecuada calificación.

La adjudicación será definida por Bancóldex, previos estudios y análisis comparativos, seleccionando al Oferente cuya Oferta se estime más favorable a los intereses del Banco. Igualmente, Bancóldex se reserva el derecho de seleccionar a una o más compañías el seguro para uno, varios o todos los tipos de póliza objeto de contratación a través de la presente licitación.

7.1. Factores a evaluar del corredor:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Acuerdo de Niveles de Servicio	
Acuerdo de niveles de servicio, de acuerdo con el numeral 3.1.14.	200
Experiencia y atribuciones del funcionario designado de acuerdo con el numeral 2.5.15.	
Capacidad administrativa y experiencia	
Ingresos anuales por comisiones y reclamaciones atendidas (por ramo y por el año 2019 y 2020)	100
Experiencia acreditada con clientes principales para los ramos objeto de esta invitación	

7.2. Factores a evaluar de la aseguradora:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Técnico	
Condiciones técnicas, coberturas, condiciones de atención y pago de siniestros y respaldo de reaseguradores, exclusiones.	350
Deducibles (en caso de aplicar)	
Mejorar las condiciones mínimas actuales	
Económico	
Tasas o prima*	250
Capacidad administrativa y experiencia	
Siniestros pagados, suficiencia de reservas y reaseguro	100
Experiencia acreditada con clientes principales para los ramos objeto de esta invitación	

*Los Oferentes deberán indicar, para cada uno de los ramos, el valor de la tasa o prima, según corresponda, para un periodo anual, discriminando el monto neto y el monto con impuestos incluidos, en caso de no hacer la discriminación, se entenderá que el monto incluye todos los impuestos correspondientes. Adicionalmente, las Ofertas para el seguro Multirriesgo, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 021 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia¹, deberán presentar el valor de la prima anual desagregado de la siguiente forma: (i) Manejo, (ii) Corriente débil; (iii) Incendio y/o Terremoto – Riesgos Laborales; (iv) Responsabilidad Civil – Riesgos Laborales, (v) Incendio y Terremoto; y (vi) Sustracción.

¹ SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, Circular Externa 021 del 1 de julio de 2014, Referencia: Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más Ofertas se presente empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 8.1.** Criterio económico en cuanto a la tasa anual de cada póliza, financiaciones, descuentos y bonos.
- 8.2.** El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 9.1.** Cuando ninguna de las Ofertas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 9.2.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 9.3.** Cuando se hubiere violado la reserva de las Ofertas presentadas